



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE
ALPANDEIRE
(MÁLAGA)

INFORME DE INTERVENCIÓN DE EVALUACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LÍMITE DE DEUDA Y REGLA DE GASTO EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2022

D^a. Cristina Martínez Santiago, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Alpendeire, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.7 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), habiendo examinado **la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2022**, emite el presente informe:

NORMATIVA REGULADORA:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Artículos 53.7 y 165.1 en relación al principio de Estabilidad Presupuestaria, del Real Decreto Legislativo 2/2044, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Reglamento 2223/1996 del Consejo de la Unión Europea.
- Reglamento 2516/2000 del Consejo de la Unión Europea.
- Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales publicado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) del Ministerio de Hacienda y AAPP.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del art. 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera para las Corporaciones Locales.
- Cálculo del déficit en Contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de Contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Documento sobre Información a comunicar para el cumplimiento de obligaciones contempladas en la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, publicado en la Oficina Virtual de coordinación financiera con las entidades locales.
- Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal

Hash: cdf9342af342aad9f9a3bccda256d268e8647ac1ff737cce8fb155b33bde95de6dad9e16atfd80579b4078a38de8f9a7b6fa7866a5998ad035126c01b1376bde | PÁG. 1 DE 9



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)
MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

1cc39cdf55d483e12a91bc044f769f50f5eff7e9

NIF/CIF

****228**
****999**

FECHA Y HORA

13/03/2023 14:13:22 CET
13/03/2023 14:21:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE
ALPANDEIRE
(MÁLAGA)

aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid19, y con ella el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.

- **Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2021.**

- **Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 por el que se aprueba dejar en suspenso la senda de consolidación fiscal aprobada antes de la crisis sanitaria de la Covid19, y con ella los Acuerdos de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020.**

- **Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021, por el que se aprecia que persistían las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022.**

- **Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022 por el que ratifica el Acuerdo del Consejo de Ministros del 26 de julio de 2022 por el que se suspendían las reglas fiscales en 2023.**

ANTECEDENTES:

1.- ENTIDADES QUE FORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL: La Entidad Ayuntamiento de Alpendeire no tiene ninguna entidad pública o privada dependiente, por lo que el informe de evaluación se realiza exclusivamente respecto del presupuesto de la entidad local.

2.- LÍMITES OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DEUDA VIVA Y REGLA DE GASTO:

Es objeto de este informe de Intervención la evaluación del cumplimiento de los siguientes objetivos en el Presupuesto General de la Corporación Local.

1. Estabilidad presupuestaria.
2. Regla de gasto.
3. Nivel de deuda.

Hash: cdf9342a0342aad9f9a3bcd4a256d268e8647ac1ff737cce8fb155b33bde95de6dad9e16atfd80579b4078a38de8fc9a7b6fa7866a5998ad035126c01b1376bde | P.ÁG. 2 DE 9



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)
MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

1cc39cdf55d483e12a91bc044f769f50f5eff7e9

NIF/CIF

****228**
****999**

FECHA Y HORA

13/03/2023 14:13:22 CET
13/03/2023 14:21:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE
ALPENDEIRE
(MÁLAGA)

En el primer semestre de cada año, el Gobierno fija el objetivo de Estabilidad Presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC, el objetivo de deuda pública, así como el límite de la regla de gasto, referido a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

Para el ejercicio 2021, mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, se fijó el objetivo de estabilidad presupuestaria, deuda pública y el límite de gasto no financiero del Presupuesto del Estado para 2021. No obstante, no se exige su cumplimiento debido a la suspensión de las reglas fiscales adoptada para el ejercicio 2021.

Para el ejercicio 2022 no se aprobaron los límites. No obstante, de aprobarse, no se exigiría su cumplimiento, en tanto que mediante acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021, se apreció que persistían las condiciones de excepcionalidad que justifican mantener suspendidas las reglas fiscales en 2022.

Para el ejercicio 2023 tampoco se han aprobado los límites, en tanto que mediante Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022 por el que ratifica el Acuerdo del Consejo de Ministros del 26 de julio de 2022, se mantiene la suspensión de las reglas fiscales en 2023 y para la liquidación del presupuesto de 2022.

En consecuencia, solo se debe cumplir por quien suscribe con la obligación de informar sobre el cumplimiento o no de la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto en el ejercicio 2022, así como también permanecen vigentes las obligaciones de suministro de información, pero no se exigirá el cumplimiento de dichas magnitudes.

3.- EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA:

El art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos de las Administraciones públicas se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. En su apartado 4, añade que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio y superávit presupuestario. Según interpretación dada por la IGAE en el Manual del cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, la capacidad/necesidad de financiación se mide por la diferencia entre los importes presupuestados en los capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos y los capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos, previa aplicación de los ajustes a los criterios de contabilidad nacional.

Primero: La liquidación del Presupuesto de 2022 arroja las siguientes sumatorias de los capítulos 1 a 7 de ingresos y de gastos:

- Ingresos no financieros (Cap. 1 a 7): **1.182.606,62 €**
- Gastos no financieros (Cap. 1 a 7): **1.475.459,73 €**

Hash: cdf9342a0342aad9f9a3bccda256d268e8647ac1ff737cce8fb155b33bde95de6dad9e16atd80579b4078a38de8f9a7b6f67866ae5998ad035126c01b1376bde | PÁG. 3 DE 9



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)
MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

1cc39cdf55d483e12a91bc044f769f50f5eff7e9

NIF/CIF

****228**
****999**

FECHA Y HORA

13/03/2023 14:13:22 CET
13/03/2023 14:21:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

Diferencia a favor de gastos: -292.853,11 (en la liquidación de 2021 fue de - 53.470,74 €)

- **Ajuste impuestos, tasas y otros ingresos (Cap. 1 a 3): - 954,53 €**
 - (+) 109.041,29 € (D.RECAUD.PTO.CTE.)
 - (+) 12.959,58 € (D. RECAUD. PTOS. CERRAD.)
 - (-) 122.955,40 € (D.RECONOC.PTO.CTE.)

CAP	DRN	RECAUD. CTE	RECAUD. CERRADO	TOTAL RECAUDACIÓN CTE +CERRADOS	AJUSTE
1	63.804,59	57.085,16	5.236,01	62.321,17	-1.483,42
2	3.481,30	3.481,30	0,00	3.481,30	30,00
3	55.669,51	48.474,83	7.723,57	56.198,40	528,89
	122.955,40	109.041,29	12.959,58	122.000,87	-954,53

Capítulos 1 a 3: en contabilidad nacional los ingresos tributarios se imputan, con carácter general, de acuerdo con el “criterio de caja” (recaudación líquida del ejercicio corriente y cerrado), mientras que en el presupuesto rige el principio de devengo y, por tanto, el ingreso se contabiliza en el ejercicio que se reconoce y liquida el derecho (Derechos Reconocidos Netos). Por tanto procede realizar los ajustes que se indican.

- **Ajuste oper. gastos pendientes de aplicar (Cuenta 413*): + 3.689,75 €**

El detalle de los cargos y abonos es el siguiente:

Descripción del Gasto	Aplicación presupuestaria	Pendiente a 1 de enero	Abonos	Cargos	Pendiente a 31 de diciembre	Pagado a 31 de diciembre
220210002750: ANALISIS DE AGUA POTABLE	- 161 - 22799	95,90	0,00	95,90	0,00	0,00
220210002751: ORDINARIO NO INVENTARIABLE.	- 920 - 22000	55,66	0,00	55,66	0,00	0,00
220210002752: ATENCIONES BENEFICAS Y ASISTENCIALES	- 231 - 480	139,15	0,00	139,15	0,00	0,00
220210002753: AGUA.	- 161 - 22101	3399,04	0,00	3399,04	0,00	0,00
220220000623: ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	- 165 - 22100	0,00	3851,79	3851,79	0,00	0,00
		3.689,75	3.851,79	7.541,54	0,00	0,00

El ajuste que se practica se debe a que en contabilidad nacional debe computarse cualquier gasto efectivamente realizado, con independencia del momento en el que tenga lugar su imputación presupuestaria. Si el saldo final es mayor que el inicial se practica ajuste como mayor gasto, y si el saldo final es menor que el inicial, se practica ajuste como menor

FIRMANTE

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)
 MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

1cc39cdf55d483e12a91bc044f769f50f5eff7e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpandeire>

NIF/CIF

****228**
 ****999**

FECHA Y HORA

13/03/2023 14:13:22 CET
 13/03/2023 14:21:39 CET

gasto no financiero en contabilidad nacional (menor déficit o mayor superávit). En consecuencia, en este caso procede realizar un ajuste positivo por la diferencia entre el saldo inicial a 1 de enero y el saldo a 31 de diciembre, es decir, por importe de 3.689,75 €.

- **Ajuste subvenciones de otras AAPP: 0 €**

- **Ajuste devoluciones de la PIE: - 4.823,35 €**

- De la notificación de la liquidación negativa de la PIE del ejercicio 2020: - 5.927,79 €.
- Por la devolución en 2022 de parte de la liquidación (-) de la PIE 2020: + 1.104,44 euros.

La liquidación en la participación en los tributos del Estado correspondiente a 2020 ha arrojado un saldo a devolver por las entidades locales. Para mitigar los efectos negativos de esta obligación de devolución se ha contemplado el diferimiento de las cantidades a devolver por las entidades locales, mediante el fraccionamiento de la devolución en diversas mensualidades. De este modo el Ayuntamiento debe dar de alta un pasivo como consecuencia de las liquidaciones negativas que surjan y la imputación presupuestaria de las devoluciones debe hacerse con cargo a la aplicación de ingresos correspondiente a la participación en los tributos del Estado (capítulo 4), y estas devoluciones se compensarán con las siguientes entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado que se reciban.

En consecuencia, en el ejercicio en que se comunica la liquidación negativa debe contabilizarse un pasivo, y se realiza un ajuste de mayor gasto en términos de contabilidad nacional; y en el mismo ejercicio (si se hicieran devoluciones de dicha liquidación negativa) y en ejercicios posteriores debe hacerse un ajuste por la devolución de liquidaciones que aumente la capacidad de financiación (menor déficit o mayor superávit).

- **Ajuste devoluciones de ingresos pendientes de aplicar: 0 €**

De acuerdo con la vigente Instrucción de contabilidad, las operaciones de devolución de ingresos aprobadas no se reflejan en el presupuesto en tanto en cuanto no se hacen efectivas, razón por la que procede ajustar los derechos reconocidos por el importe de los acreedores por devolución de ingresos. No obstante, en este ejercicio, la cuenta 418 no presentaba saldo inicial, al tiempo que se ha pagado la totalidad de los acreedores por devolución de ingresos reconocidos durante el ejercicio, de modo que a final de año esta cuenta no presenta saldo. No procede por tanto realizar ningún ajuste.

Total ajustes: - 2.088,13 €.

Diferencia a favor de gastos tras ajustes (Inestabilidad Presupuestaria): - 294.941,24 € (en la liquidación del Presupuesto de 2021 fue de - 32.112,16 €)

FIRMANTE

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)
MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

1cc39cdf55d483e12a91bc044f769f50f5eff7e9

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

NIF/CIF

****228**
****999**

FECHA Y HORA

13/03/2023 14:13:22 CET
13/03/2023 14:21:39 CET



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE
ALPENDEIRE
(MÁLAGA)

Este importe supone un déficit del 24,94 % (en 2021 fue del 3,04 %) de los ingresos no financieros reconocidos, de tal forma que el Ayuntamiento de Alpendeire se encuentra en situación de inestabilidad presupuestaria y NO CUMPLE con el objetivo de estabilidad presupuestaria. No obstante, no se exige su cumplimiento conforme a la suspensión de reglas fiscales aprobada por mediante Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022 por el que ratifica el Acuerdo del Consejo de Ministros del 26 de julio de 2022, por los que se mantiene la suspensión de las reglas fiscales en 2023 y para la liquidación del presupuesto de 2022.

4.- EVALUACIÓN DE LA REGLA DE GASTO:

Según el art.12 de la LOEPSF, la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del PIB de medio plazo de la economía española.

Mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2021 fue fijado en un 3 % de variación anual. No obstante, se reitera que debido a la suspensión de las reglas fiscales antes aludida, no se exige su cumplimiento en la liquidación del Presupuesto de 2022, debido al Acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de 22 de septiembre de 2022 por el que ratifica el Acuerdo del Consejo de Ministros del 26 de julio de 2022, por los que se mantiene la suspensión de las reglas fiscales en 2023 y para la liquidación del presupuesto de 2022, al igual que no se exigió en 2020 y 2021 conforme, a la suspensión de reglas fiscales aprobada por Consejo de Ministros el 6 de octubre de 2020 y por el Congreso de los Diputados el día 20 del mismo mes.

No obstante, se efectúa el cálculo del gasto computable, a efectos meramente informativos.

Se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, excluidos los intereses de la deuda y la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Cuando se produzcan cambios normativos que supongan aumentos permanentes de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación podrá aumentar en la cuantía equivalente. Cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la recaudación, el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación deberá disminuirse en la cuantía equivalente.

Primero:

Hash: cdf9342af342aad9f9a3bcdad256d268e8647ac1ff737cce8fb155b33bde95de6dad9e16attd80579b4078a38de8fca97b6fa7866a5998ad035126c01b1376bde | P.ÁG. 6 DE 9



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)
MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

1cc39cdf55d483e12a91bc044f769f50f5eff7e9

NIF/CIF

****228**
****999**

FECHA Y HORA

13/03/2023 14:13:22 CET
13/03/2023 14:21:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA
DE
ALPENDEIRE
(MÁLAGA)

Gasto computable en la Liquidación del Presupuesto de 2021: 747.339,99 €

Gasto computable en la Liquidación del Presupuesto de 2022: 826.008,75 €

Los cálculos son los siguientes:

REGLA DE GASTO LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO
2022

	LIQUIDACIÓN 2021	LIQUIDACIÓN 2022
ORN CAP 1-7	1.109.963,28	1.475.459,73

EMPLEOS NO FICIEROS (DEL CAPÍTULO 3 SOLO SE SUMAN LOS SUBCONCEPTOS 301, 311, 321, 331, 357, ES DECIR, LOS GASTOS DE EMISION FORMALIZACION MODIFICACION Y CANCELACION DE PRESTAMOS, DEUDAS Y OTRAS OPERAVIONES FINANCIERAS)

AJUSTES		
GASTOS REAL. PTES APLICAR A PPTO (4131)	-28.348,26	-3.689,75
OTROS AJUSTES:	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES	-28.348,26	-3.689,75

EMPLEOS NO FCIEROS	1.081.615,02	1.471.769,98
--------------------	--------------	--------------

GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS	-334.275,03	-645.761,23*
--	-------------	--------------

GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO (SIN DESCONTAR IFS)	747.339,99	826.008,75
--	------------	------------

IFS FINANCIADAS CON RECURSOS PROPIOS	0,00	0,00
--------------------------------------	------	------

INCREMENTOS/DISMINUCIONES DE RECAUDACIÓN POR CAMBIOS NORMATIVOS PERMANENTES	0,00	0,00
---	------	------

TOTL GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	747.339,99	826.008,75
--	-------------------	-------------------

*Ajuste por gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas: - 645.761,23 €, con el siguiente desglose:

Hash: cdf9342a0342aad9f9a3bccda256d268e8647ac1ff737cce8fb155b33bde95de6dadbe16attd80579b4078a38de8fca7b6fa7866a5998ad035126c01b1376bde | PÁG. 7 DE 9



Hacienda electrónica
local y provincial

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)
MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

1cc39cdf55d483e12a91bc044f769f50f5eff7e9

NIF/CIF

****228**

****999**

FECHA Y HORA

13/03/2023 14:13:22 CET

13/03/2023 14:21:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

GASTOS FIN. CON FONDOS FINALISTAS	
ESTADO	43.525,57
JUNTA ANDALUCÍA	15.685,70
DIPUTACIÓN	564.787,17
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (JUNTA ANDALUCÍA- DIPUTACIÓN)	21.762,79
TOTAL	645.761,23

- Otras Administraciones Públicas (se recogen aquí las subvenciones de los programas de fomento del empleo agrario que aporta la Diputación al Ayuntamiento tanto por la parte que financia la Comunidad Autónoma como por la parte que aporta la Diputación).

- **Gasto Computable Liquidación Presupuesto 2022 (Empleos No Financieros +/- ajustes): 826.008,75 €**

Segundo: Variación del gasto computable de la entidad:

Gasto computable ejercicio anterior (2021): 747.339,99 €.

Porcentaje de incremento del Gasto Computable de 2022 sobre el de 2021: 10,53 %

5.-EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL NIVEL DE DEUDA:

El Ayuntamiento de Alpendeire no tiene operaciones de préstamos ni a corto ni a largo plazo, por lo que en cualquier caso cumple con el límite de deuda, de modo que no es necesario analizarlo.

Esto es cuanto tengo el honor de informar, sin perjuicio de mejor criterio fundado en derecho.

En Alpendeire, a fecha de firma electrónica.
La Secretaria-Interventora

FIRMANTE

CRISTINA MARTINEZ SANTIAGO (SECRETARIA INTERVENTORA)
MARIA DOLORES BULLON AYALA (ALCALDESA PRESIDENTA)

CÓDIGO CSV

1cc39cdf55d483e12a91bc044f769f50f5eff7e9

NIF/CIF

****228**
****999**

FECHA Y HORA

13/03/2023 14:13:22 CET
13/03/2023 14:21:39 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alpendeire>

